



Resolución Directoral

N° 083 -2026-MTC/20

Lima, 10 de febrero de 2026

VISTOS:

El Memorándum N° 246-2026-MTC/20.5 e Informe N° 006-2026-MTC/20.5.3 de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 088-2026-MTC/20.3 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 021-2018-MTC y por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 014-2019-MTC; se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, en adelante PROVIAS NACIONAL, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional no concesionada, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional no concesionada. Asimismo, realiza actividades relacionadas con los aspectos técnicos, administrativos y legales vinculados con la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional no concesionada; así como, emite autorizaciones para el uso del derecho de vía y de los vehículos especiales en toda la Red Vial Nacional;

Que, la Resolución Directoral N° 924-2025-MTC/20 del 10 de octubre de 2025, se aprobó el nuevo «Reglamento Interno de Servidores Civiles del Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Nacional – PROVIAS NACIONAL», en adelante el RIS de PVN; que estableció en su literal e. del numeral 33.2 del artículo 33, lo siguiente: *“Cuando la licencia autorizada es hasta treinta (30) días calendario, la Oficina de Recursos Humanos oficializa la misma mediante memorándum con copia a su legajo. Cuando es mayor a treinta (30) días, la Oficina de Recursos Humanos oficializa la misma mediante Resolución Jefatural con copia al legajo”*;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 008-2026-MTC/20 del 07 de enero de 2026, se delegó en el/la Secretario/a Técnico/a de la Secretaría Técnica de PROVIAS NACIONAL, entre otras, la siguiente facultad: *“Autorizar las solicitudes de licencia, sin goce de haber, por un periodo mayor a 90 días, presentadas por: Directores, Jefes de Oficina, Asesores de Dirección Ejecutiva, Jefes de Unidades Zonales y servidores de todas las unidades funcionales”*;



Que, con Memorándum N° 246-2026-MTC/20.5 del 23 de enero de 2026, la Oficina de Recursos Humanos alcanzó el Informe N° 006-2026-MTC/20.5.3 del 22 del mismo mes y año, elaborado por su Jefa (e) de Gestión del Empleo y Bienestar Laboral, donde señaló que corresponde modificar la delegación otorgada a el/la Secretario/a Técnico/a de la Secretaría Técnica de PROVIAS NACIONAL con Resolución Directoral N° 008-2026-MTC/20 del 07 de enero de 2026, a efectos que se adecue al RIS DE PVN aprobado con Resolución Directoral N° 924-2025-MTC/20 del 10 de octubre de 2025;

Que, el numeral 72.1 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N° 27444, indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el artículo 78 del TUO de la Ley N° 27444, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; siendo indelegables las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;

Que, en el marco de lo establecido en el numeral 83.1 del artículo 83 del TUO de la Ley N° 27444, los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa;

Que, el literal b) del artículo 22 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, aprobado por Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02, modificado con Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01, en adelante el Manual de Operaciones, establece que la Oficina de Recursos Humanos tiene la función de planificar, ejecutar, controlar y supervisar los procesos del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, en el marco de las directrices que emita el ente rector, así como organizar la gestión de los recursos humanos, mediante la planificación de las necesidades de personal, en congruencia con los objetivos de la Entidad;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7 del Manual de Operaciones, indica que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa, quien ejerce la representación de PROVIAS NACIONAL y la titularidad de la entidad, depende del Viceministro de Transportes. Es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, en el literal a) del artículo 8 del Manual de Operaciones, se establece como función de la Dirección Ejecutiva: *“Dirigir, administrar y supervisar la gestión de PROVIAS NACIONAL; así como supervisar a las unidades funcionales, para el cumplimiento de sus objetivos en concordancia con las políticas y lineamientos que emita el MTC”*;

Que, asimismo, en el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones, establece que la Dirección Ejecutiva se encuentra facultada para delegar las funciones en el marco de la normativa vigente, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde; y asignar funciones a las unidades funcionales en el marco de su competencia;





Resolución Directoral

N° 083 -2026-MTC/20

Lima, 10 de febrero de 2026

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 088-2026-MTC/20.3 del 06 de febrero de 2026, concluyó que: “(...) esta Oficina considera que resulta legalmente viable que la Dirección Ejecutiva, expida el acto resolutivo a través del cual deja sin efecto la delegación contenida en el punto 5 del Anexo denominado Secretaría Técnica, de la Resolución Directoral N° 008-2026-MTC/20 del 07 de enero de 2026, toda vez que de acuerdo con el literal e. del numeral 33.2 del artículo 33 del «Reglamento Interno de Servidores Civiles del Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Nacional – PROVIAS NACIONAL», aprobado con Resolución Directoral N° 924-2025-MTC/20 del 10 de octubre de 2025, todas las licencias sin goce de remuneraciones serán emitidas por la Oficina de Recursos Humanos”;

Estando a lo previsto en el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, modificado por los Decretos Supremos N° 021-2018-MTC y N° 014-2019-MTC, la Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02, modificada con Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01; y, la Resolución Ministerial N° 764-2025-MTC/01;

Con la conformidad y visado de la Oficina de Recursos Humanos y visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que es de su competencia;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la siguiente facultad delegada en el/la Secretario/a Técnico/a de la Secretaría Técnica del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, contenida en el punto 5 del Anexo denominado Secretaría Técnica, de la Resolución Directoral N° 008-2026-MTC/20 del 07 de enero de 2026:

SECRETARÍA TÉCNICA

(....)	
5	Autorizar las solicitudes de licencia, sin goce de haber, por un periodo mayor a 90 días, presentadas por: Directores, Jefes de Oficina, Asesores de Dirección Ejecutiva, Jefes de Unidades Zonales y servidores de todas las unidades funcionales

Artículo 2.- Queda subsistente en lo demás que contiene, la Resolución Directoral N° 008-2026-MTC/20 del 07 de enero de 2026, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.



Artículo 3.- Disponer que una copia de la presente Resolución se anexe a la Resolución Directoral N° 008-2026-MTC/20 del 07 de enero de 2026.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Secretaría Técnica y transcribirla a todas las Unidades Funcionales de Administración Interna, de Línea y Desconcentradas del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

Documento Firmado Digitalmente

ABG. CLAUDIA LILIANA DÁVILA MOSCOSO
Directora Ejecutiva
PROVIAS NACIONAL

